

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

PARLAMENTO EUROPEO

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 13 de abril de 1988

por la que se aprueba la gestión de la Comisión relativa a la gestión financiera del tercer Fondo Europeo de Desarrollo durante el ejercicio 1986

(88/333/CEE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el Tratado constitutivo de la CEE,
 - Vistos los Convenios firmados en Yaoundé el 20 de julio de 1963 y el 29 de julio de 1969,
 - Vistos los balances financieros y las cuentas de gestión de los tercero, cuarto, quinto y sexto Fondos Europeos de Desarrollo del ejercicio 1986 [COM(87) 192 final],
 - Visto el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 1986, acompañado de las respuestas de las instituciones⁽¹⁾,
 - Recordando que el Reglamento Financiero aplicable al FED nº 3 había acordado competencia al Consejo, de conformidad con las disposiciones del Tratado CEE entonces en vigor, en lo que se refiere a la aprobación de la gestión; subrayando, no obstante, que dichas disposiciones del Tratado CEE se han visto modificadas sucesivamente por los Tratados de 1970 y de 1975, y que se ha reconocido una competencia general al Parlamento en materia de aprobación de la gestión; subrayando asimismo que la no inclusión actual del FED en el presupuesto, que supone un desconocimiento de varias disposiciones del Tratado, no podría justificar la limitación de la competencia del Parlamento relativa a la aprobación de la gestión,
 - Subrayando que la Decisión de aprobación de la gestión se refiere en primer lugar a los resultados del ejercicio, y no a los resultados acumulados,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (doc. A 2-6/88),
1. Aprueba la gestión de la Comisión relativa a la gestión financiera del tercer Fondo Europeo de Desarrollo durante el ejercicio 1986, sobre la base de la cantidad siguiente:
 - Pagos: 3 653 000 ECU.
 2. Hace constar sus observaciones en la Resolución⁽²⁾ que acompaña la presente Decisión.
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión, así como la Resolución que contiene sus observaciones, a la Comisión, al Consejo, al Tribunal de Cuentas, así como al Banco Europeo de Inversiones, y que se encargue de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* (serie L).

Hecha en Estrasburgo, el 13 de abril de 1988.

El Secretario General

Enrico VINCI

El Presidente

PLUMB

⁽¹⁾ DO nº C 336 de 15. 12. 1987, p. 1.

⁽²⁾ Ver página 52 del presente Diario Oficial.